REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
CICLISMO

BASES SORTEO

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC) con domicilio en Ferraz, 16.5°.28008-MADRID organiza un sorteo, que se describe a continuación.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El sorteo será válido en el territorio nacional, entre las personas que hayan tramitado su licencia o carnet ciclista para la temporada 2019 de la siguiente forma antes del 28 de febrero a las 23:59 horas

El plazo para participar concluirá el 28 de febrero de 2019 a las 23:59 horas.

TERCERA.- OBJETIVO

La RFEC organiza este sorteo con el objetivo de premiar a todos los aficionados al ciclismo que hayan tramitado su licencia o carnet ciclista para la temporada 2019.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El sorteo está dirigido a todas aquellas personas que hayan tramitado su licencia o carnet ciclista antes del 25 de febrero a las 23:59 horas.

A cada usuario que cuente con una licencia o carnet ciclista para la temporada 2019 se le contabilizará una única participación.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Sorteo de un conjunto Kairos de Inverse de mujer y otro de hombre entre todas aquellas personas que hayan tramitado su licencia o carnet ciclista antes del 28 de febrero a las 23:59 horas.

SEXTA.- MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará al azar mediante sistema informático. Los ganadores se seleccionarán al azar de entre todos aquellos usuarios que hubieran participado bajo las condiciones citadas.

La RFEC se reserva el derecho de usar el nombre, apellidos y población del ganador para informar sobre el resultado del sorteo.

El ganador del premio autoriza a que la RFEC pueda usar sus datos para informar sobre el resultado del sorteo, a través de los canales habituales de comunicación.

En caso de que el ganador cuente con una red social activa deberá realizar una publicación mostrando el premio y citando a la cuenta de la RFEC y de Inverse.

SEPTIMA.- FECHA REALIZACIÓN SORTEO y PUBLICACIÓN DE GANADORES

La extracción del ganador se realizará a partir del 1 de marzo

La RFEC será la encargada de comunicar y entregar el premio al ganador del mismo mediante un envío a la dirección de correo electrónico.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste deberá confirmar su aceptación o renuncia. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un periodo de 72 horas desde el anuncio, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, éste perderá el mismo.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

Por el mero hecho de tramitar su licencia o carnet ciclista, cualquier persona acepta dichas bases y participa en el sorteo.

La RFEC queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo.

Además, la RFEC quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

Asimismo, los ganadores eximen a la RFEC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.

NOVENA.- FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE

La Ley aplicable será la española.

DÉCIMO PRIMERA.- COSTE

La participación en el sorteo tendrá carácter gratuito.